



INFORME SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia, informándole que el abogado Diego Andrés Cifuentes González, allegó memorial a través del cual solicita se le conceda personería procesal para actuar en nombre del señor Juan Carlos Miranda Chiguachi, en calidad de heredero del señor Leopoldo Miranda, aportando el poder conferido a la sociedad Plumaat S.A.S., el certificado de nacimiento de su representado y Certificado de Existencia y Representación Legal de la referida sociedad. (*ver anexos 39 y 40 Cd ppal*)

Le informo además que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del mencionado abogado y no registra sanciones.

Finalmente, le indico que se tiene prevista la inspección judicial para el día 07 de febrero de 2023.

Manizales, febrero 3 de 2023,

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2022-00415
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de pertenencia promovido por los señores Jeny Marcela Giraldo Cardona y Ricaurte Ríos Valencia, en contra de los herederos indeterminados del señor Leopoldo Miranda y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, se procede a incorporar al expediente el poder otorgado por el señor Juan Carlos Miranda a la sociedad Plumaat S.A.S. y con él, al abogado Diego Andrés Cifuentes González, a quien se le concede personería procesal para actuar en los términos del poder conferido, indicándole que de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 7, tomará el proceso en el estado en que se encuentre.

Así las cosas, se dispone que por la secretaría se comparta el link de acceso al expediente y, atendiendo a que la diligencia de inspección judicial se tiene prevista para el 7 de febrero de 2023, se dispone su citación a la misma, la cual se llevará a cabo en el lugar donde se encuentra ubicado el predio que se pretende usucapir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09757b65447881d3014d65bb43fe642f5539727ea79f0fc8a4942ab4aace99de**

Documento generado en 06/02/2023 11:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>